

Formalizan designación de Miembro de la Comisión adscrita de la Oficina Regional del Indecopi Áncash - Sede Chimbote, por un periodo adicional

RESOLUCIÓN N° 000077-2023-PRE/INDECOPI

San Borja, 29 de septiembre del 2023

VISTOS: El Acuerdo N° 041-2023 del Consejo Directivo; la Hoja de Trámite N° 005188-2023-GEG/INDECOPI y el Memorándum N° 000498-2023-GEG/INDECOPI de la Gerencia General; el Informe N° 000519-2023-ORH/INDECOPI de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 000616-2023-OAJ/INDECOPI y el Memorándum N° 001543-2023-OAJ/INDECOPI de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1033, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, se establece que éste es un organismo público especializado con personería jurídica de derecho público interno, que goza de autonomía funcional, técnica, económica, presupuestal y administrativa, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, y rige su funcionamiento de acuerdo con las disposiciones contenidas en la citada norma y en sus normas complementarias y reglamentarias;

Que, el literal d) del artículo 5 de la precitada Ley, en concordancia con el literal e) del artículo 9 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobado por Resolución N° 000063-2021-PRE/INDECOPI, establecen que es función del Consejo Directivo designar, entre otros, a los miembros de las Comisiones de las áreas de Competencia y Propiedad Intelectual de los órganos resolutores de la entidad;

Que, asimismo, el literal a) del artículo 22 de la mencionada Ley de Organización y Funciones, establece que los miembros de las comisiones del área de competencia son designados por el Consejo Directivo por cinco años, pudiendo ser designados por un periodo adicional;

Que, a través de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo del Indecopi N° 106-2018-INDECOPI/COD, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 15 de junio del 2018, se designó al señor Mario Augusto Merchán Gordillo como miembro de la Comisión adscrita de la Oficina Regional del Indecopi Áncash-Sede Chimbote, con efectividad a partir del 16 de junio de 2018;

Que, mediante el Acuerdo N° 041-2023, el Consejo Directivo del INDECOPI acordó designar, por un periodo adicional, como miembro de la Comisión adscrita de la Oficina Regional del Indecopi Áncash - Sede Chimbote al señor Mario Augusto Merchán Gordillo, y encomendar a la Gerencia General y a la Presidencia Ejecutiva las gestiones correspondientes para la debida ejecución de dicho acuerdo;

Que, con el Informe N° 000519-2023-ORH/INDECOPI, la Oficina de Recursos Humanos concluyó que el señor Mario Augusto Merchán Gordillo cumple con los requisitos para ser designado como miembro de la Comisión adscrita de la Oficina Regional del Indecopi Áncash - Sede Chimbote;

Que, a través del Informe N° 000616-2023-OAJ/INDECOPI y del Memorándum N° 001543-2023-OAJ/INDECOPI, la Oficina de Asesoría Jurídica considera legalmente viable que la Presidencia Ejecutiva emita el acto resolutorio que formalice la designación de miembro de la Comisión antes mencionada, por un periodo adicional;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Recursos Humanos, y de la Oficina de Asesoría Jurídica; De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1033, Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, y en su Texto Integrado del Reglamento

de Organización y Funciones, aprobado por Resolución N° 000063-2021-PRE/INDECOPI;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Formalizar la designación del señor Mario Augusto Merchán Gordillo como Miembro de la Comisión adscrita de la Oficina Regional del Indecopi Áncash - Sede Chimbote, por un periodo adicional.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

KARIN CÁCERES DURANGO
Presidenta Ejecutiva

2220374-1

Formalizan designación de Miembro de la Comisión adscrita a la Oficina Regional del Indecopi - Arequipa, por un periodo adicional

RESOLUCIÓN N° 000078-2023-PRE/INDECOPI

San Borja, 29 de septiembre del 2023

VISTOS: El Acuerdo N° 040-2023 del Consejo Directivo; la Hoja de Trámite N° 005190-2023-GEG/INDECOPI y el Memorándum N° 000499-2023-GEG/INDECOPI de la Gerencia General; el Informe N° 000520-2023-ORH/INDECOPI de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 000618-2023-OAJ/INDECOPI y el Memorándum N° 001541-2023-OAJ/INDECOPI de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1033, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, se establece que éste es un organismo público especializado con personería jurídica de derecho público interno, que goza de autonomía funcional, técnica, económica, presupuestal y administrativa, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, y rige su funcionamiento de acuerdo con las disposiciones contenidas en la citada norma y en sus normas complementarias y reglamentarias;

Que, el literal d) del artículo 5 de la precitada Ley, en concordancia con el literal e) del artículo 9 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobado por Resolución N° 000063-2021-PRE/INDECOPI, establecen que es función del Consejo Directivo designar, entre otros, a los miembros de las Comisiones de las áreas de competencia y propiedad intelectual de los órganos resolutores de la entidad;

Que, asimismo, el literal a) del artículo 22 de la mencionada Ley de Organización y Funciones, establece que los miembros de las comisiones del área de competencia son designados por el Consejo Directivo por cinco años, pudiendo ser designados por un periodo adicional;

Que, a través de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo del Indecopi N° 054-2018-INDECOPI/COD, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 29 de marzo de 2018, se designó al señor Roberto Horacio Jesús Delgado Zegarra-Ballón como miembro de la Comisión adscrita de la Oficina Regional del Indecopi de Arequipa, con efectividad a partir del 26 de marzo de 2018;

Que, mediante el Acuerdo N° 040-2023, el Consejo Directivo del INDECOPI acordó designar, por un periodo adicional, al señor Roberto Horacio Jesús Delgado Zegarra-Ballón como miembro de la Comisión Adscrita a la Oficina Regional del Indecopi - Arequipa, y encomendar a la Gerencia General y a la Presidencia Ejecutiva las gestiones correspondientes para la debida ejecución de dicho acuerdo;

Que, con el Informe N° 000520-2023-ORH/INDECOPI, la Oficina de Recursos Humanos concluyó que el señor